ORDEN de 27 de mayo de 1993, mediante la que se convocan Becas de Colaboración para el desarrollo de la Actividad Juvenil en la modalidad Cursos de Inglés.

La Orden de 27 de mayo de 1993 establece el desarrollo de Actividades en su modalidad de «Cursos de Inglés», cuya realización está prevista en las Residencias Juveniles «Donoso Cortés» en Cáceres y «Juan XXIII» en Badajoz y en la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres).

Para un perfecto desarrollo de la Actividad y lograr el fin perseguido de conjugar la enseñanza del idioma con el ocio y el tiempo Ibire, se convocan las Becas de Colaboración que se especifican en el Anexo y de acuerdo con las siguientes

#### BASES

Primera. —Por la presente Orden se regula la convocatoria de Becas de Colaboración para el desarrollo de Actividades Juveniles en la modalidad de «Cursos de Inglés» en las Residencias y fechas que a continuación se detallan:

#### XXIX CURSO

- -RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS: DEL 4 AL 25 DE JULIO.
- -RESIDENCIA JUVENIL «JUAN XXIII» DE BADAJOZ: DÉL 8 AL 29 DE JULIO.
- -RESIDENCIA JUVENIL «DONOSO CORTES» DE CACERES: DEL 9 AL 30 DE JULIO.

### XXX CURSO

-RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS: DEL 1 AL 22 DE AGOSTO. -RESIDENCIA JUVENIL «DONOSO CORTES» (CACERES): DEL 9 AL 30 DE AGOSTO.

Segunda.—Podrán solicitar Becas de colaboración aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes:

- -Ser mayor de edad.
- --Acreditar documentalmente la experiencia adecuada para la Beca que se solicita.
- -Para las Becas de Profesores, podrán solicitar personas de nacionalidad inglesa que sean Licenciados en Filología o se encuentren estudiando los últimos cursos de alguna carrera universitaria relacionada con la enseñanza del idioma inglés.

Tercera.—La cuantía de las Becas de Colaboración serán las siguientes: Director de Actividad: 9.000 ptas./día. Profesor de Curso: 8.000 ptas./día. Monitores de Actividad: 7.000 ptas./día.

Cuarta.—Se establece una Comisión de evaluación formada por los Señores Directores de las Residencias en las que se impartirán los Cursos de Inglés, que levantarán Acta del acuerdo alcanzado y elevarán al Consejero de Educación y Juventud, que resolverá definitivamente. De la citada Comisión formará parte el Seminario Permanente de Inglés de la Universidad de Extremadura a través de un representante para la evaluación de las Becas de Profesores.

Quinta.—Las solicitudes deberán enviarse en modelo oficial a la Residencia Juvenil «Donoso Cortés», donde se encuentra la «Coordinación de Cursos de Inglés 1993», Ronda de San Francisco, núm. 2, CP 10005 Cáceres, dirigidas al Consejero de Educación y Juventud. El plazo de solicitud finalizará a los diez días naturales desde la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La resolución de adjudicación se adoptará en el plazo de diez días naturales, tras la terminación del plazo de presentación de solicitudes, comunicándose al interesado.

Sexta.—A la solicitud de Beca se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- -Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- -Fotocopia del Título o Diploma de la carrera universitaria cursada, o, en su caso, fotocopia de la matrícula del curso que ha realizado.
- -Currículum sobre experiencias y conocimientos en el desarrollo de Actividades Juveniles.
- -Junto con la Solicitud de Beca se habrá de acornpañar, para cualquiera de las modalidades, proyecto docente o proyecto de Actividad a cumplir en ejecución de la Beca.

Séptima.—La Consejería de Educación y Juventud comprobará que las Becas concedidas han sido destinadas a la finalidad para las que se otorgaron, realizando para ello las oportunas inspecciones.

Si de tales comprobaciones apareciera algún incumplimiento de la presente Orden, se podrá acordar la revocación de las Becas, procediendo al reintegro de las mismas, así como los intereses devengados, pudiendo utilizar para ello las medidas de ejecución administrativa prevista en el Reglamento General de Recaudación.

A la terminación de la Beca, se presentará a la Comisión de Evaluación una memoria de la ejecución del Proyecto y de los resultados obtenidos.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para posibilitar el adecuado desarrollo de la presente Orden se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación. SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

El Consejero de Educación y Juventud, VICTORINO MAYORAL CORTES

### **ANEXO**

### BECAS DE COLABORACION

RESIDENCIA/CURSO	DIRECTOR DE ACTIVIDAD	PROFESOR	MONITOR
Donoso Cortés-Curso XXIX  Del 9 al 30 de julio	1	7	12
Donoso Cortés-Curso XXX			•
Del 9 al 30 de agosto	. 1	7	12
Juan XXIII-Curso XXIX			
Del 8 al 29 de julio	1	7	8
Residencia Juvenil Hervás-C. XXI	x		
Del 4 al 25 de julio	1	5	6
Residencia Juvenil de Hervás-C. X	xx		
Del 1 al 22 de agosto	1	5	6

# SOLICITUD DE BECA DE COLABORACION

D	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<u>.</u>	D.N.I. Nº
con domic	cilio en	<u> </u>		_c/	
Teléfono _		C.P	<del></del>	·	
	SOLICITA:				
	Participar en la A	Actividad Juvenil	(Modali	dad Cursos de	Inglés) como
	Residencia			, Mo	cs
desarrollo	- Fotoc su ca - Curri	copia del D.N.I. copia del Título d so, fotocopia de	o Pasapo Diplom la matríc xperienc	orte. la de la Carrers cula del curso d	laciona:  Universitaria cursada, o, en que ha realizado.  mientos en el desarrollo de
proyecto d	Junto con dicha se actividad o proyec				ualquiera de las modalidades, Beca.
	En		a	de	de 1.993

Fdo.: